

Información Complementaria Gobierno Corporativo, Informe de Sustentabilidad 2016

Kimberly-Clark de México

Principio 1: Los derechos de los accionistas y funciones clave en el ámbito de la propiedad.

P1.1 Entre los derechos fundamentales de los accionistas, figuran derechos como asegurarse métodos para registrar su propiedad, ceder o transferir acciones, obtener información relevante y sustantiva sobre la sociedad de forma puntual y periódica, participar y votar en las juntas generales de accionistas, elegir y revocar a los miembros del Consejo, y/o participar en los beneficios de la sociedad.

- Las convocatorias para Asambleas deberán publicarse en uno de los periódicos con mayor circulación en el domicilio de la Sociedad, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y deberán estar firmadas por la persona o personas que la hagan. Estatutos Sociales.
- 6.1 Información y orden del día de la Asamblea de accionistas. Mejores Prácticas 1, 2,3 y 4.
6.2 Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas. Mejores Prácticas 5 y 6.
7.1 Funciones del Consejo de Administración. Inciso g). Se asegura la creación de valor para los accionistas, así como la sustentabilidad y la permanencia en el tiempo de la sociedad. Inciso h). Promueve la emisión responsable de la información, la revelación responsable de la información, el manejo ético del negocio. Mejor Práctica 7.
- Es responsabilidad fiduciaria del Consejo de Administración de Kimber proteger los intereses de los accionistas conforme a lo estipulado en los Estatutos de la empresa, las Ley del Mercado de Valores, La Ley de Sociedades Mercantiles, el Código de Mejores Prácticas Corporativas y los Principios 2, 4, 5 y 6 de Gobierno Corporativo de la OCDE https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpec/cmpec_680597_2015_1.pdf.
- Página web KCM: <http://www.kimberly-clark.com.mx/reportes/otros-documentos> Convocatoria y Acuerdos Asamblea de Accionistas 2016.
- La compañía está obligada a proporcionar a la CNBV y a la BMV la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica que a continuación se señala, con base en el

texto de las Disposiciones Generales de la Ley del Mercado de Valores. Durante los últimos tres ejercicios sociales la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna la información requerida. *Información anual – Reporte Financiero y de Sustentabilidad. Página 29 de https://www.bmv.com.mx/docspub/infoanua/infoanua_665163_2015_1.pdf.

*Información trimestral *Información jurídica *Adquisición de acciones propias. La Compañía está obligada a informar a la BMV, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de operaciones de adquisición de acciones propias. *Eventos relevantes. Ø Reportes públicos para accionistas y analistas (Página web de KCM > Reportes > Otros documentos)
Ø Presentaciones trimestrales a inversionistas <http://www.kimberly-clark.com.mx/finanzas>.

P1.2 Los accionistas tienen derecho a participar en, y a ser debidamente informados de, las decisiones que impliquen cambios fundamentales en la sociedad, como pueden ser los cambios en los estatutos, en la estructura de la constitución o en cualquier otro documento rector de la sociedad, la autorización de la emisión de nuevas acciones o las transacciones extraordinarias, incluida la transmisión de la totalidad o de una parte sustancial de los activos que suponga la venta de la sociedad. Además tienen la oportunidad de participar de forma efectiva, así como de votar en las juntas generales de accionistas, debiendo ser informados sobre fecha, lugar y orden del día, así como las normas que rigen dichas juntas, incluidos los procedimientos de votación con al menos quince días de antelación. En las juntas generales tienen permitido plantear preguntas al Consejo relacionadas con la auditoría anual externa, incluir cuestiones en el orden del día de las juntas generales, proponer resoluciones, etc. Por otro lado, los mismos accionistas nombran a los miembros del Consejo y tienen la oportunidad de dar a conocer sus puntos de vista en relación con la política de remuneración de los miembros del mismo y de los directivos principales, además de que tienen derecho a votar personalmente o por delegación (siendo el valor del voto el mismo en ambos casos) y se facilita el ejercicio de los derechos de propiedad por parte de todos los accionistas, incluidos los inversores institucionales. Los accionistas pueden convocar una Asamblea General con el diez por ciento o menos de las acciones y todos los resultados de las votaciones se revelan.

- CMPC – 6.1 Información y orden del día de la Asamblea de accionistas. Mejores Prácticas 1, 2,3 y 4.
- <http://www.kimberly-clark.com.mx/reportes/otros-documentos> Convocatoria y Acuerdos Asamblea Accionistas 2016 y portal Emisnet de la BMV.
- El Presidente del Consejo, por su propia iniciativa o aparición del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias o por dos miembros propietarios del Consejo de Administración deberá comunicar a todos los miembros propietarios, o en su caso suplentes del Consejo de Administración, en forma verbal o escrita los acuerdos que se pretendan tomar fuera de sesión y las razones que los justifiquen. Así mismo, el Presidente deberá proporcionar a todos ellos, en caso de que lo solicitaren, toda la documentación y aclaraciones que requieran al efecto. El presidente podrá auxiliarse de uno o más

miembros del Consejo que él determine o del Secretario o su suplente, para realizar las comunicaciones requeridas <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.

- Las convocatorias para Asambleas Generales de accionistas deberán ser hechas por el consejo de administración o por los. Sin embargo, accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier momento, que el consejo o los comisionados convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.

P 1.3 Los accionistas, incluidos los institucionales, tienen la posibilidad de consultarse unos a otros en cuestiones que afecten a sus derechos fundamentales como accionistas, tal y como se definen en los principios, únicamente sujetos a las excepciones establecidas para evitar abusos. Asimismo, se hacen públicos los convenios y agrupaciones de capital que permiten a determinados accionistas adquirir un grado de control desproporcionado en relación con las acciones de las que son titulares.

- Los accionistas minoritarios que representen por lo menos el 8.5% del capital social tendrán derecho de designar un miembro propietario y un suplente del Consejo de Administración por cada 8.5% del capital social de que sean tenedores <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.
- Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo procurando la creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Al efecto, deberán actuar diligentemente adoptando decisiones razonadas y cumpliendo con los demás deberes que les sean impuestos por virtud de la ley o de estos estatutos sociales <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.
- Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo procurando creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Al efecto, deberán actuar diligentemente adoptando decisiones razonadas y cumpliendo con los demás deberes que les sean impuestos por virtud de la ley o de estos estatutos sociales <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.
- Todas las acciones representativas del capital social de la empresa confieren dentro de su respectiva clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.

Accionistas Principales y Otros Accionistas. La tenencia accionaria de KCM no ha presentado cambios significativos durante los últimos tres años. El accionista principal de la Compañía es Kimberly-Clark Holland Holdings B.V., con una participación de aproximadamente 48%, por lo cual

dicha sociedad ejerce influencia significativa respecto de la Compañía. Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, ninguna otra persona ejerce influencia significativa, controla o ejerce poder de mando respecto de la Compañía. Kimberly-Clark Holland Holdings B.V. es una subsidiaria de KCC. Con base en la información pública disponible de KCC, la Compañía no puede determinar si alguna persona física controla a KCC y considera que la tenencia accionaria de KCC está altamente pulverizada, por tratarse de una compañía pública. Las acciones de la Compañía están listadas en la BMV. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, al 31 de diciembre del 2016, aproximadamente el 52% de las acciones de KCM estaban en manos del gran público inversionista, de las cuales aproximadamente el 35% estaban representadas por CPO's conforme a su programa y alrededor del 17% estaban en manos del público inversionista tanto en forma directa como en el programa de ADR's. Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, ningún consejero o funcionario de la misma, distinto del Ing. Claudio X. González Laporte (quien es Presidente del Consejo de Administración) es titular de acciones representativas del capital social de KCM que representen más del 1% del total de dichas acciones. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, solamente el Ing. Claudio X. González Laporte es beneficiario de acciones de la Compañía que representan más del 5% de su capital social. Conforme a los estatutos sociales de KCM, los accionistas minoritarios que detenten acciones que representen por lo menos el 8.5% de su capital social, tienen derecho a nombrar un miembro propietario y un suplente del Consejo de Administración por cada 8.5% del capital social de que sean tenedores. No obstante que Kimberly-Clark Holland Holdings B.V. es el principal accionista de KCM, el Consejo de Administración de KCM, el cual está integrado por 82 mayoría de consejeros independientes, ejerce de manera autónoma e independiente las facultades relacionadas con la toma de decisiones respecto de las actividades y operaciones de KCM. Ver "Administración – Administradores y Accionistas". Para una descripción de las relaciones entre KCM y KCC, ver "Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos" y "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses" <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/BMV2016.pdf>.

P1.4 Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos de acuerdo con el código de mejores prácticas corporativas. Se da a conocer a los accionistas, un reporte con el perfil de cada consejero de la sociedad así como las categorías a las que éstos pertenecen (independientes, propietarios, etc.), así como la integración del Consejo.

- El Consejo de administración es el órgano responsable de administrar y dirigir la empresa, asegurar el cumplimiento de la misión y visión de la misma y velar por los intereses y patrimonio de los accionistas. Para ello establece las estrategias generales para la conducción del negocio de la sociedad y vigila la gestión y conducción de la empresa, procurando la creación de valor en beneficio de la sociedad.
- De conformidad con los estatutos sociales de la empresa y el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, los consejeros independientes son seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos. Asimismo, accionistas minoritarios que representen por lo

menos 8.5% del capital social tendrán derecho a designar un miembro propietario y uno suplente del Consejo de Administración.

- Está integrado por doce miembros propietarios, seis de ellos con carácter de independientes, cumpliendo de esta forma con lo establecido por la legislación mexicana y por el código de mejores prácticas corporativas. Por cada miembro propietario se designa un suplente, pudiendo ser reelectos en la Asamblea anual de accionistas. El Consejo de Administración cuenta con un Secretario, quien es independiente y participa con voz, pero sin voto.
- Información en página 37 del IS2016 <http://www.kimberly-clark.com.mx/sustentabilidad>. Proceso de designación de Consejeros

De conformidad con los estatutos sociales de la empresa y el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, los consejeros (ya sean independientes o relacionados) son evaluados y seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos. El proceso de ratificación y designación del Consejo de Administración es realizado por los Accionistas a través de la Asamblea Ordinaria, a quienes se les transfieren las facultades necesarias para desempeñar las funciones de administración de la Sociedad y para llevar a cabo todos los actos jurídicos y materiales que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. En este sentido, accionistas minoritarios, que representen por lo menos 8.5% del capital social, tienen derecho a designar un miembro propietario y uno suplente en el Consejo de Administración. En la Asamblea Ordinaria, con fecha de 25 de febrero de 2016, se aceptó la renuncia del Consejero Mark Buthman y la Asamblea aprobó la designación de la Sra. María Henry, actualmente Vicepresidente Senior y Chief Financial Officer en Kimberly-Clark Corporation, para sustituirlo como Consejera Patrimonial Relacionada. Aunado a lo anterior, se ratificó en su cargo al señor Emilio Carrillo Gamboa como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y los accionistas aprobaron la ratificación de los demás miembros propietarios y suplentes. En esta Asamblea, los accionistas calificaron la independencia de los Consejeros con dicho carácter, con el objetivo de prevenir conflictos de interés. La definición de independencia, conflicto de interés, así como el procedimiento para la designación de Consejeros se estipula en los estatutos sociales de KCM a los cuales se puede acceder a través de la página.

- Ver sección de Consejo de Administración, pág. 36, 37, 38 y 39 del IS2016

P1. 5 Se facilita a los accionistas con un formulario que contiene en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del orden del día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios de acuerdo con el Código de mejores prácticas corporativas y todas las acciones ordinarias tienen voto por acción, sin restricción. Se ha omitido de la orden del día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios' de acuerdo con el Código de mejores prácticas corporativas.

- Código de Mejores Prácticas Corporativas (CMPC).
6.1 Información y orden del día de la Asamblea de Accionistas. 6.2 Información y comunicación entre el Consejo de Administración y los accionistas. Mejores Prácticas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Sección 6.1 En el "Orden del día " se evita agrupar asuntos relacionados con diferentes temas? :(SI).
2. ¿En el "Orden del Día" se evita el rubro referente a Asuntos Varios? (Mejor Práctica 1):(SI)
3. ¿La información sobre cada punto establecido en el "Orden del Día" está disponible por lo menos con quince días naturales de anticipación? (Mejor Práctica 2): (SI)
4. ¿Se tiene un formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas puedan girar instrucciones a sus mandatorios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto correspondientes en cada punto del Orden del día? (Mejor Práctica 3) (SI). https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpec/cmpec_680597_2015_1.pdf.
- Todas las acciones representativas del capital social de la empresa confieren dentro de su respectiva clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores de conformidad con las atribuciones que marcan la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores.

Principio 2: Tratamiento equitativo de los accionistas

P2.1 Dentro de cualquiera de las series de una misma categoría, todas las acciones otorgan los mismos derechos. Los inversores tienen la posibilidad de obtener información sobre los derechos asociados a cada serie y categoría de acciones, antes de realizar una operación de compra. Los cambios en los derechos de voto son sometidos a la aprobación por parte de las categorías de acciones que se vean afectadas de forma negativa. Son iguales los derechos de voto de los nacionales y de los extranjeros y se han eliminado los impedimentos para el voto transfronterizo.

- Kimberly-Clark de México S.A.B. de C.V. (KCM) es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, cuyos estatutos sociales se rigen por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Ley del Mercado de Valores, con un gobierno corporativo sólido y transparente. Las acciones de KCM se encuentran enlistadas, desde hace 54 años, en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y a partir del año 2011, en el Índice de Precios y Cotizaciones Sustentable (IPC Sustentable). La tenencia accionaria de KCM se encuentra distribuida en aproximadamente 48% Kimberly-Clark Corporation (KCC) y el resto entre el público inversionista. Todas las acciones representativas del capital social de la empresa confieren dentro de su respectiva clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores de dos series: Serie A (exclusiva para inversionistas considerados nacionales) y Serie B (acciones de libre suscripción). Para la adquisición de acciones contamos con un programa de Certificados de Participación Ordinaria (CPO's), cada uno representando una acción de

la Serie A, así como un programa de American Depositary Receipts (ADR's), los cuales representan cinco CPO's, mismos que cotizan en el mercado Over the Counter (OTC) en los Estados Unidos de América. Las acciones de la Serie A de KCM, que representan aproximadamente el 35% de su capital social, se encuentran vinculadas al fideicomiso de fecha 24 de noviembre de 1989 creado por NAFIN para la emisión de certificados de participación ordinaria (incluyendo los CPO's). Dicho fideicomiso fue creado con el fin de permitir a inversionistas extranjeros adquirir certificados de participación ordinaria que representan un interés económico en acciones emitidas por diversas sociedades mexicanas, cuyos estatutos limitan la participación extranjera en su capital. Pág. 30 y 32 del IS2016

- CMPC 6.2 Punto 9 ¿La sociedad cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a los accionistas e inversionistas en general? (SI). (Mejor Práctica 6)

P2.2.Los procesos y procedimientos de las juntas generales de accionistas permiten que todos ellos disfruten de un trato equitativo. Los procedimientos dentro de las sociedades no dificultan o encarecen indebidamente la emisión de votos. El presidente del Consejo se asegura de que la compañía mantenga contacto y comunicación con los accionistas.

- Las convocatorias para Asambleas Generales de accionistas deberán ser hechas por el consejo de administración o por los comisionados. Sin embargo, accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier momento, que el consejo o los comisionados convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En las asambleas anuales de accionistas estos aprueban entre otros asuntos de la sociedad: -El informe que presentan el Director General y el Presidente del Consejo de Administración. -Los estados financieros -La remuneración propuesta a los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes.
- Código de Mejores Prácticas Corporativas 6.2 ¿La sociedad cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a los accionistas e inversionistas en general? (SI). (Mejor Práctica 6) https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpec/cmpec_680597_2015_1.pdf.
- CMPC 6.1 4.) Sí se tiene un formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas puedan girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto correspondientes en cada punto del Orden del día (Mejor Práctica 3) https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpec/cmpec_680597_2015_1.pdf.
- CMPC 7.1.f) El Consejo de Administración se cerciora que todos los accionistas : i. tengan un trato igualitario, ii.) se protejan sus intereses, iii. se les de acceso a la información de la sociedad y h) promueve: i. La emisión responsable de la información. li. La revelación

responsable de la información, iii. El manejo ético del negocio. (Mejor Práctica 7) https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpec/cmpec_680597_2015_1.pdf.

P2.3 Los miembros del Consejo y directores principales, dan a conocer al Consejo cualquier interés material que pudieran tener de forma directa, indirecta o por cuenta de terceros, en cualquiera de las transacciones o asuntos que afecten directamente a la sociedad.

- CMPC - En la sección 7.1 Funciones del Consejo de Administración. Mejor Práctica 7
10. ¿El consejo de administración realiza las siguientes funciones?
Promueve la transparencia de la administración. (SI)
j) Promueve el establecimiento de mecanismos de Control Interno. (SI)
k) Promueve el establecimiento de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la información (SI)
l) Establece las políticas para las operaciones con partes relacionadas (SI)
m) Aprueba las operaciones con partes relacionadas (SI)
n) Se asegura el establecimiento de mecanismos para la:
--- Identificación de riesgos (SI)
--- Análisis de los riesgos (SI)
--- Administración de los riesgos (SI)
--- Control de los riesgos (SI)
--- Adecuada revelación de los riesgos (SI)
q) Promueve que la sociedad declare sus principios éticos de negocio. La(s) forma(s) en las cuales se promueven los principios éticos es (son):
--- Código de Ética (SI)
--- Difusión y aplicación del Código interna y externamente (SI)
--- Mecanismo de denuncia a las faltas al Código (SI)
--- Mecanismo de protección a los informantes (SI)
https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpec/cmpec_680597_2015_1.pdf.

- Código de Conducta de Kimber, (IS 2016 Pág. 49)- Conflictos de interés

- <http://www.kimberly-clark.com.mx/conoce-kcm/codigo-de-conducta>.
- Operaciones con partes relacionadas y conflicto de interés, (IS 2016 Pág. 41)

Principio 3: El papel de las partes interesadas en el ámbito del gobierno corporativo; las transacciones relacionadas y los conflictos de interés.

P3.1 Existe una política para las transacciones entre partes relacionadas y/o conflictos de interés, y el Consejo de Administración establece políticas y aprueba las operaciones entre ellas. Se revelan todos los posibles conflictos de interés de los consejeros.

- CMPC- 7.5 -41. ¿Los Consejeros comunican al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Administración, cualquier situación en la que exista o pueda derivar en un conflicto de interés, absteniéndose de participar en la deliberación correspondiente? (SI) Mejor Práctica 22.
- CMPC – 8.1 : Mejor Práctica 23
 - q) El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias del Consejo de Administración contribuye en el establecimiento de las políticas para las operaciones con partes relacionadas. (SI)
 - r) Analiza y evalúa las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración. (SI)
 - s) Decide la contratación de expertos terceros que emitan su opinión sobre las operaciones con partes relacionadas o algún otro asunto, que le permita el adecuado cumplimiento de sus funciones. (SI)
- 8.5 Partes Relacionadas66. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría, apoya al Consejo de Administración en? Mejor Práctica 36.A) El establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas (SI)
 - B) El análisis del proceso de aprobación de las operaciones con partes relacionadas. (SI)
 - C) El análisis de las condiciones de contratación de las operaciones con las partes relacionadas. (SI)

67. ¿El órgano intermedio encargado de la función de auditoría apoya al Consejo de Administración en análisis de las propuestas para realizar operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual de la sociedad? (SI)

68. ¿Las operaciones con partes relacionadas fuera del giro habitual que lleguen a representar más del 10 por ciento de los activos consolidados de la sociedad se presentan a la aprobación de la Asamblea de Accionistas? (SI). Mejor Práctica 37.

https://www.bmv.com.mx/docs-pub/cmpe/cmpe_680597_2015_1.pdf.

- Estatutos sociales. Artículo Vigésimo cuarto. Pág. 32

P3.2 Las partes interesadas que participan en el proceso de gobierno corporativo tienen acceso puntual y periódico a información relevante, suficiente y fiable. Asimismo, las partes interesadas (incluidos los empleados individuales y sus órganos representativos) pueden manifestar libremente al Consejo sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas, no quedando comprometidos sus derechos por realizar este tipo de manifestaciones.

- De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias recibe e investiga en su caso, las observaciones formuladas por los grupos de interés de la empresa – accionistas, consejeros, directivos, empleados y, en general, de cualquier tercero – respecto de posibles incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación de la Compañía, sistemas de control interno, auditoría interna y registros contables.
- El Comité determinó que en 2016 la sociedad cumplió debidamente con las disposiciones legales que le son aplicables (Mejor Práctica 38 CPMC) y no se incurrió en sanciones o multas derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones, ni se otorgaron aportaciones financieras o en especie a partidos políticos o instituciones relacionadas (IS2016 pág. 41)
- Los niveles directivos y gerenciales tienen la responsabilidad de tratar de manera periódica con su personal y a nivel inter-áreas la aplicación efectiva de los principios del Código, particularmente en aquellas áreas que pueden ser más susceptibles a temas de corrupción.
- Para asegurar la adecuada canalización de quejas, sugerencias y denuncias relacionadas al Código de Conducta, la empresa tiene sistemas que dan acceso a nuestros grupos de interés, mediante sistemas internos de información (Intranet), página web pública para denuncias anónimas de violaciones al Código y líneas telefónicas externas.

La empresa emite documentos que brindan información pública clara y precisa a los diferentes grupos de interés sobre su situación jurídica, financiera y de sus prácticas de sustentabilidad. Entre los diversos documentos informativos que emite para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), el gran público inversionista y otros grupos de interés están los siguientes:

- Estados financieros Trimestrales y Anuales
- Comunicación suscrita por el secretario del consejo de administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de asambleas de accionistas, de sesiones del consejo de administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades anónimas de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones del capital social.
- Reporte Anual Financiero correspondiente al ejercicio social inmediato anterior de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.
- Información correspondiente al número total de acciones representativas del capital social de la emisora.
- Informe sobre grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas (CMPC).
- Reportes Trimestrales comparativos.
- Conferencias telefónicas (Trimestrales).
- Informe Anual de Sustentabilidad.
- Información Jurídica: convocatoria a asamblea de accionistas, resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea de accionistas, actas de asamblea de accionistas, acompañada de la lista de asistencia firmada por los escrutadores seleccionados, indicándose el número de acciones correspondientes a cada socio y, en su caso por quien esté representado, así como el total de acciones representadas.
- Aviso para el pago de dividendos
- Aviso de entrega o canje de acciones
- Avisos a los accionistas o al público inversionista
- Adquisición de acciones propias.
- Eventos relevantes en la forma y términos que establecen la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones Generales.
- Comunicados de prensa respecto a eventos relevantes.
- Informe Anual del Presidente del Consejo de Administración y del Director General a la Asamblea de Accionistas, incluyendo aspectos relevantes de los trabajos e integrantes de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias y del Comité de Compensaciones. (Mejor Práctica 5 del CMPC).

P3.3 Hay un grupo mayoritario o un grupo de control que ostente más del cincuenta por ciento de los votos.

Accionistas Principales y Otros Accionistas. La tenencia accionaria de KCM no ha presentado cambios significativos durante los últimos tres años. El accionista principal de la Compañía es Kimberly-Clark Holland Holdings B.V., con una participación de aproximadamente 48%, por lo cual dicha sociedad ejerce influencia significativa respecto de la Compañía. Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, ninguna otra persona ejerce influencia significativa, controla o ejerce poder de mando respecto de la Compañía. Kimberly-Clark Holland Holdings B.V. es una subsidiaria de KCC. Con base en la información pública disponible de KCC, la Compañía no puede determinar si alguna persona física controla a KCC y considera que la tenencia accionaria de KCC está altamente pulverizada, por tratarse de una compañía pública. Las acciones de la Compañía están listadas en la BMV. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, al 31 de diciembre del 2016, aproximadamente el 52% de las acciones de KCM estaban en manos del gran público inversionista, de las cuales aproximadamente el 35% estaban representadas por CPO's conforme a su programa y alrededor del 17% estaban en manos del público inversionista tanto en forma directa como en el programa de ADR's. Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, ningún consejero o funcionario de la misma, distinto del Ing. Claudio X. González Laporte (quien es Presidente del Consejo de Administración) es titular de acciones representativas del capital social de KCM que representen más del 1% del total de dichas acciones. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, solamente el Ing. Claudio X. González Laporte es beneficiario de acciones de la Compañía que representan más del 5% de su capital social. Conforme a los estatutos sociales de KCM, los accionistas minoritarios que detenten acciones que representen por lo menos el 8.5% de su capital social, tienen derecho a nombrar un miembro propietario y un suplente del Consejo de Administración por cada 8.5% del capital social de que sean tenedores. No obstante que Kimberly-Clark Holland Holdings B.V. es el principal accionista de KCM, el Consejo de Administración de KCM, el cual está integrado por 82 mayorías de consejeros independientes, ejerce de manera autónoma e independiente las facultades relacionadas con la toma de decisiones respecto de las actividades y operaciones de KCM. Ver "Administración – Administradores y Accionistas". Para una descripción de las relaciones entre KCM y KCC, ver "Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos" y "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses" <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/BMV2016.pdf>.

- Hasta donde es del conocimiento de la Compañía, ningún consejero o funcionario de la misma, distinto del Ing. Claudio X. González Laporte (quien es Presidente del Consejo de Administración) es titular de acciones representativas del capital social de KCM que representen más del 1% del total de dichas acciones. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, solamente el Ing. Claudio X. González Laporte es beneficiario de acciones de la Compañía que representan más del 5% de su capital social.

Principio 4: Divulgación de datos, transparencia y control interno.

P4.1 La divulgación de la información incluye, como mínimo, los resultados financieros de la sociedad, los objetivos de la sociedad, la titularidad de los grandes grupos de acciones y de derechos de voto, las políticas de remuneraciones aplicada a los miembros del Consejo y directivos

principales, así como la información relativa a los miembros del Consejo, incluidos sus méritos, el proceso de selección, los cargos directivos desempeñados en otras empresas y si son o no considerados como independientes por parte del Consejo, los mecanismos establecidos para el control de riesgos a que está sujeta la sociedad, las estructuras y políticas de gobierno corporativo, y en particular, el contenido de cualquier código o política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implementación. Los canales utilizados para divulgar la información garantizan un acceso igualitario, puntual y asequible por parte de los usuarios a la información de interés.

La empresa emite documentos que brindan información pública clara y precisa a los diferentes grupos de interés sobre su situación jurídica, financiera y de sus prácticas de sustentabilidad. Entre los diversos documentos informativos que emite para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), el gran público inversionista y otros grupos de interés están los siguientes:

- Estados financieros Trimestrales y Anuales
- Comunicación suscrita por el secretario del consejo de administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de asambleas de accionistas, de sesiones del consejo de administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades anónimas de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones del capital social.
- Reporte Anual Financiero correspondiente al ejercicio social inmediato anterior de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.
- Información correspondiente al número total de acciones representativas del capital social de la emisora.
- Informe sobre grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas (CMPC).
- Reportes Trimestrales comparativos.
- Conferencias telefónicas (Trimestrales).
- Informe Anual de Sustentabilidad.
- Información Jurídica: convocatoria a asamblea de accionistas, resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea de accionistas, actas de asamblea de accionistas, acompañada de la lista de asistencia firmada por los escrutadores seleccionados, indicándose el número de acciones correspondientes a cada socio y, en su caso por quien esté representado, así como el total de acciones representadas.
- Aviso para el pago de dividendos
- Aviso de entrega o canje de acciones
- Avisos a los accionistas o al público inversionista
- Adquisición de acciones propias.

- Eventos relevantes en la forma y términos que establecen la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones Generales.
- Comunicados de prensa respecto a eventos relevantes.

Informe Anual del Presidente del Consejo de Administración y del Director General a la Asamblea de Accionistas, incluyendo aspectos relevantes de los trabajos e integrantes de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias y del Comité de Compensaciones. (Mejor Práctica 5 del CMPC).

- Remuneración a los consejeros y principales funcionarios. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016 las remuneraciones en efectivo a los miembros del Consejo de Administración en conjunto fueron de \$6.5 millones de pesos. Las remuneraciones a los principales funcionarios ascendieron, en conjunto, a \$202 millones de pesos. Adicionalmente, este grupo de funcionarios principales, en unión a otro grupo de funcionarios y empleados de la Compañía que el Consejo de Administración considera como clave, tienen derecho a los beneficios del plan de acciones de la Serie de Unidades Virtuales. Durante el año 2016, ninguno de dichos funcionarios recibió remuneraciones distintas a las mencionadas. Ver “Administración - Estatutos Sociales y Otros Convenios” y “Descripción del Negocio – Recursos Humanos”.
- Resumen de Indicadores de desempeño (Ver en IS2016 pág. 5 a 7).
- El proceso de nominación y designación de Consejeros, ya fue explicado en páginas anteriores de este documento.
- Los Consejeros propietarios de KCM en su conjunto son también Consejeros del 27% de las empresas listadas en el IPC Sustentable de la Bolsa Mexicana de Valores, lo que les brinda la oportunidad de obtener diversos enfoques sobre estrategias de sustentabilidad.
- Las políticas de Gobierno Corporativo de Kimber se describen en los estatutos sociales de la empresa.
- Emisnet, Pág. de la BMV
- Estatutos Sociales
- IS2016
- Análisis de impactos, riesgos y oportunidades, pág. 20 a 24 de IS2016.
- La empresa emite documentos que brindan información pública clara y precisa a los diferentes grupos de interés sobre su situación jurídica, financiera y de sus prácticas de sustentabilidad. Conforme a las Leyes del Mercado de Valores y Sociedades Mercantiles, emite diversos documentos informativos para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), el gran público inversionista y otros grupos de interés.

- Los medios más utilizados como canales de comunicación son la página web de la empresa en sus diferentes secciones y página Emisnet de la Bolsa Mexicana de Valores (Reportes anuales, Reportes trimestrales, Estados Financieros, eventos relevantes, adquisición de acciones propias, Presentaciones a Inversionistas y Analistas, Conferencias trimestrales, Convocatorias a Asambleas de Accionistas y Acuerdos de las mismas, etc.
- La empresa considera que al divulgar públicamente a través de diferentes medios y canales toda la información antes descrita, se garantiza el acceso igualitario, puntual y asequible por parte de nuestros grupos de interés.

P4.2 Se lleva a cabo una auditoría anual conducida por un auditor independiente, competente y calificado. Los auditores externos responden ante los accionistas, y asumen frente a la sociedad el compromiso de aplicar la diligencia profesional debida en la realización de la auditoría. Los lineamientos generales del sistema de control interno se someten a la aprobación del Consejo. El socio que dictamina los estados financieros de la sociedad se cambia cada cinco años para asegurar objetividad en sus trabajos e informes. Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles.

Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. Es el órgano de apoyo al Consejo de Administración cuyas principales funciones y responsabilidades se relacionan a la aprobación, seguimiento, revisión, opinión o vigilancia en los temas de: estados financieros, código de conducta, auditoría interna y externa, cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la sociedad, sistemas de control interno, administración de riesgos, aspectos legales y regulatorios, selección de auditores, temas de sustentabilidad y diversos asuntos en materia de Prácticas Societarias (Mejores Prácticas 23, 24, 25, 28, 30,31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del CMPC). De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Comité recibe e investiga en su caso, las observaciones formuladas por los grupos de interés de la empresa –accionistas, consejeros, directivos, empleados y en general, de cualquier tercero– respecto de posibles incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación de la compañía, sistemas de control interno, auditoría interna y registros contables. El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, designado por el Consejo de Administración, está integrado por 3 consejeros propietarios independientes y un suplente independiente. No obstante, el Presidente es designado y/o removido únicamente por la Asamblea de Accionistas. Actualmente los miembros del Comité son: Lic. Emilio Carrillo Gamboa (Presidente), Contador Público Fernando Ruíz Sahagún, Ing. Antonio Cosío Ariño y Contador Público Esteban Malpica Fomperosa. El día 8 de febrero de 2017, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias emitió su informe del ejercicio 2016 al Consejo de Administración, el cual también se sometió sin observaciones a la consideración de los accionistas el 26 de febrero del mismo año, es importante señalar que este comité sesionó 4 veces durante 2016 en las siguientes fechas:

- 8 de febrero de 2016
- 18 de abril de 2016
- 18 de Julio de 2016

- 17 de octubre de 2016

Aunado a ello, determinó que en 2016 la sociedad cumplió debidamente con las disposiciones legales que le son aplicables (Mejor Práctica 38 CPMC) y no se incurrió en sanciones o multas derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones, ni se otorgaron aportaciones financieras o en especie a partidos políticos o instituciones relacionadas.

- De conformidad con la Mejor Práctica 25 del CPMC, 52. ¿Se cambia al socio que dictamina los estados financieros al menos cada 5 años? (SI)
- II.4.C. Control Interno. La gerencia de KCM es responsable de la preparación de los estados financieros consolidados auditados que se incluyen en este Reporte Anual, así como de la integridad de la información financiera relacionada. El control interno se basa en lograr que a través de buenos mecanismos y sistemas de control e información se asegure la salvaguarda de todos los activos de la Compañía, se proporcione información contable confiable, oportuna y veraz, identificando las oportunidades que apoyen la mejora en los resultados y promuevan la eficiencia del negocio, asegurándose que la ejecución de las operaciones se adhieran a las Políticas, Sistemas y Procedimientos de KCM. Dichos mecanismos y sistemas de control consisten en una organización corporativa interna que reporta de manera jerárquica y concentra la información mediante la utilización de programas de cómputo avanzados que permiten contar con información actualizada. Existe un órgano intermedio del Consejo de Administración que es el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el cual está formado por cuatro consejeros independientes, entre cuyas funciones está el contribuir en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno de la Compañía y evaluar su efectividad.
- CPMC – 8.4 Control Interno. Mejores Prácticas 33, 34 y 35. Respuestas (SI)

P4.3 Hay un órgano intermedio que se encarga de la función de auditoría que evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno. Adicionalmente se tiene un área de auditoría interna que cuenta con lineamientos generales y planes de trabajo que son aprobados por el Consejo de Administración.

II.4.C. Control Interno. Existe un órgano intermedio del Consejo de Administración que es el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el cual está formado por cuatro consejeros independientes, entre cuyas funciones está el contribuir en la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno de la Compañía y evaluar su efectividad.

Comité de Auditoría y Prácticas societarias. Las principales funciones y responsabilidades del Comité se relacionan a la aprobación, seguimiento, revisión, opinión o vigilancia en los temas de: estados financieros, código de conducta, auditoría interna y externa, cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la sociedad, sistemas de control interno, administración de riesgos, aspectos legales y regulatorios, selección de auditores,

temas de sustentabilidad y diversos asuntos en materia de Prácticas Societarias. Lo anterior de conformidad con las Mejores Prácticas Corporativas 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y 38.

La empresa cuenta con un área de Auditoría interna que reporta directamente al Presidente del Consejo y al Comité de Auditoría del mismo. De conformidad con la Mejor Práctica Corporativa 29, la empresa cuenta con un área de auditoría interna cuyos lineamientos generales y planes de trabajo son aprobados por el Consejo de Administración. Como parte de las auditorías internas que el área responsable realiza durante el transcurso del año a las diferentes áreas de negocios, operativas y administrativas de KCM y sus Subsidiarias y Centros de Distribución, se monitorea el cumplimiento de las políticas, controles y lineamientos del Código de Conducta. En el año 2016 se llevaron a cabo un total de 35 auditorías (34 planeadas y 1 no planeada) en toda la empresa y sus subsidiarias en las áreas de finanzas, operaciones, ventas y mercadotecnia, compras, distribución, almacenes, recursos humanos, sistemas de información y administración de proyectos, así como proveedores (IS2016 Pág. 42).

P4.4 El comité de auditoría está compuesto solo por consejeros independientes, tiene la responsabilidad de contratar o despedir al despacho de auditores externos y cuando menos un miembro de ese comité es un experto financiero o contable. El presidente de dicho comité es independiente y tiene experiencia contable o financiera.

Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. Es el órgano de apoyo al Consejo de Administración cuyas principales funciones y responsabilidades se relacionan a la aprobación, seguimiento, revisión, opinión o vigilancia en los temas de: estados financieros, código de conducta, auditoría interna y externa, cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la sociedad, sistemas de control interno, administración de riesgos, aspectos legales y regulatorios, selección de auditores, temas de sustentabilidad y diversos asuntos en materia de Prácticas Societarias (Mejores Prácticas 23, 24, 25, 28, 30,31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del CMPC). De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Comité recibe e investiga en su caso, las observaciones formuladas por los grupos de interés de la empresa –accionistas, consejeros, directivos, empleados y en general, de cualquier tercero– respecto de posibles incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación de la compañía, sistemas de control interno, auditoría interna y registros contables. El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, designado por el Consejo de Administración, está integrado por 3 consejeros propietarios independientes y un suplente independiente. No obstante, el Presidente es designado y/o removido únicamente por la Asamblea de Accionistas. Actualmente los miembros del Comité son: Lic. Emilio Carrillo Gamboa (Presidente), Contador Público Fernando Ruíz Sahagún, Ing. Antonio Cosío Ariño y Contador Público Esteban Malpica Fomperosa. El día 8 de febrero de 2017, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias emitió su informe del ejercicio 2016 al Consejo de Administración, el cual también se sometió sin observaciones a la consideración de los accionistas el 26 de febrero del mismo año, es importante señalar que este comité sesionó 4 veces durante 2016 en las siguientes fechas:

- 8 de febrero de 2016
- 18 de abril de 2016

- 18 de Julio de 2016
- 17 de octubre de 2016

Aunado a ello, determinó que en 2016 la sociedad cumplió debidamente con las disposiciones legales que le son aplicables (Mejor Práctica 38 CPMC) y no se incurrió en sanciones o multas derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones, ni se otorgaron aportaciones financieras o en especie a partidos políticos o instituciones relacionadas.

Emilio Carrillo Gamboa* – Consejero independiente. Fue electo Consejero Propietario por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 1981 y ha sido ratificado ininterrumpidamente por las posteriores, con excepción de la correspondiente al año de 1988, en el que fungió como Embajador de México en el Canadá. Es Licenciado en Derecho, tiene 78 años de edad y actualmente se desempeña como Socio Fundador del Bufete Carrillo Gamboa, S.C. Participa, entre otros, en los Consejos de Administración de: Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., Grupo México, S.A.B. de C.V., Grupo Profuturo, S.A.B. de C.V. Southern Copper Corporation y The Mexico Fund, Inc.

*Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

Principio 5: Las responsabilidades, integración y estructura del Consejo

P5.1 El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a cinco personas y no mayor a quince consejeros propietarios y cuando menos cuenta con consejeros independientes y patrimoniales, de manera conjunta. Las funciones clave que desempeña incluyen el alineamiento de la retribución a los directivos principales y miembros del Consejo con los intereses de la sociedad y de los accionistas a largo plazo; promover el establecimiento de un plan de sucesión formal del director general y los funcionarios de alto nivel, que la sociedad emita un Código de Ética, así como un proceso de evaluación del mismo y sus principios de responsabilidad social empresarial, que la sociedad considere a los terceros interesados en la toma de sus decisiones y la revelación de hechos indebidos y la protección a los informantes; y finalmente, asegurar el establecimiento de planes de contingencia y de recuperación de la información. Los miembros del consejo disponen siempre de la información más completa, de buena fe, con la diligencia y atención debidas y en el más alto interés de la sociedad y de los accionistas.

El Consejo de Administración está integrado por doce miembros propietarios, seis de ellos con carácter de independientes, cumpliendo de esta forma con lo establecido por la legislación mexicana y por el Código de mejores prácticas corporativas. Por cada miembro propietario se designa un suplente, pudiendo ser reelectos en la Asamblea anual de accionistas. El Consejo de Administración cuenta con un Secretario, quien es independiente y participa con voz, pero sin voto. Las responsabilidades, integración y estructura del Consejo están descritas en las secciones 7.1, 7.2

y 7.3 del Cuestionario del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Kimber (Mejores Prácticas 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14)

De conformidad con las Mejor Práctica 7, dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentran las siguientes: Define la Misión y Visión estratégica y vigila la operación de la Sociedad; Nombra y evalúa al Director General y a los funcionarios de alto nivel; se cerciora de que los accionistas tengan un trato igualitario y tengan acceso a información suficiente; se asegura de la creación de valor y el desarrollo sustentable de la empresa, promueve el manejo ético del negocio y la transparencia de la administración; promueve el establecimiento de mecanismos eficientes de control interno; establece las políticas y aprueba las operaciones con partes relacionadas; se asegura del establecimiento de mecanismos para la identificación, análisis, administración, control y revelación de los riesgos, promueve que la sociedad sea socialmente responsable, declare sus principios éticos y valores fundamentales, tomando en cuenta a sus grupos de interés en la toma de decisiones sobre la conducción responsable del negocio y sus programas de sustentabilidad en los ámbitos social y ambiental.

De conformidad con la Mejor Práctica 8 se separan las actividades de la Dirección General de las del Consejo de Administración con el objeto de que las líneas de autoridad y de responsabilidad sean transparentes.

De conformidad con la Mejor Práctica 39, el Consejo de Administración es apoyado por un Comité de Compensaciones que tiene como principales funciones las siguientes:

Es el órgano de apoyo al Consejo de Administración para gestionar temas relacionados al capital humano, de conformidad con las Mejores Prácticas Corporativas 39 y 40 (Funciones genéricas), 41 a 44 (aspectos operativos). Actualmente los miembros del Comité designados por el Consejo de Administración son: Valentín Diez Morodo (Presidente-Consejero Independiente), Thomas J. Falk (Vicepresidente del Consejo-Consejero patrimonial relacionado) y Fernando Senderos Mestre (Consejero independiente). El Comité se reúne al menos una vez al año y el Presidente del Comité informa de sus actividades o recomienda temas de aprobación al Consejo de Administración. A las reuniones del Consejo de Administración de los Comités de apoyo pueden asistir directivos o invitados especiales para exponer asuntos específicos de relevancia, para el análisis y la toma de decisiones. En la sesión del Comité llevada a cabo en enero de 2015, se revisó el organigrama de los principales ejecutivos de la empresa, los planes de sucesión de cada área (incluido el Director General) con revisión del historial laboral de los posibles candidatos, comentarios sobre empleados con alto potencial por su desempeño sobresaliente. Así mismo se analizaron los datos financieros y de mercado relativos a la toma de decisiones para el plan anual de incrementos de sueldo del personal de confianza y sindicalizado, estudio de competitividad de mercado de los principales ejecutivos, incluido el Director General, preparado por un consultor independiente, los resultados del plan Variable de compensaciones del ejercicio anterior y la propuesta de este plan para el 2016. El comité de compensaciones revisa y vigila el desempeño individual de directivos y ejecutivos y establece las políticas de compensaciones, analizando entre otros factores la competitividad en el mercado laboral y el cumplimiento de objetivos.

Código de Conducta. Principios aplicables del Pacto Mundial de las Naciones Unidas:

- Principio 1 – Apoyar y respetar la protección de derechos humanos

- Principio 2 – No ser cómplices de violaciones de los derechos humanos
- Principio 3 – Apoyar los principios de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva
- Principio 6 – Eliminar la discriminación en materia de empleos y ocupación
- Principio 10 – Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno

El Código de Conducta de KCM establece los principios bajo los cuales deben comportarse sus empleados en toda actividad empresarial, incluyendo la forma en que se relacionan con los Grupos de Interés de la compañía. Esto es, clientes, proveedores, accionistas, consumidores y gobierno, así como la relación con el personal de sus áreas y de otros departamentos. Pone especial énfasis en que todos los empleados entiendan y apliquen los principios y que tengan las herramientas para denunciar posibles casos de violación al código y contribuir voluntariamente a las investigaciones a que haya lugar. El Código de conducta establece claramente la Política de NO represalias y protección de informantes.

De conformidad con la Mejor Práctica 7 (Inciso 7.1 del CMPC), el Consejo de Administración promueve que la sociedad sea socialmente responsable a través de acciones con la comunidad, actualización de la Misión y Visión, consideración de los terceros interesados (accionistas, empleados, consumidores, proveedores, autoridades, etc.), la aplicación y difusión del Código de Ética, mecanismos de denuncia y de protección a informantes. Así mismo, promueve que la sociedad considere a los terceros autorizados en la toma de sus decisiones a través de programas de sustentabilidad, análisis de materialidad, mecanismos de comunicación / diálogo con grupos de interés, acciones de apoyo a comunidades e instituciones de asistencia social.

Dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentran las que se señalan en la Mejor Práctica 7 del CMPC: Define la Misión y Visión estratégica y vigila la operación de la Sociedad; nombra y evalúa al Director General y a los funcionarios de alto nivel; se cerciora de que los accionistas tengan un trato igualitario y tengan acceso a información suficiente; se asegura de la creación de valor y el desarrollo sustentable de la empresa, promueve el manejo ético del negocio y la transparencia de la administración; promueve el establecimiento de mecanismos eficientes de control interno; establece las políticas y aprueba las operaciones con partes relacionadas; se asegura del establecimiento de mecanismos para la identificación, análisis, administración, control y revelación de los riesgos, promueve que la sociedad sea socialmente responsable, declare sus principios éticos y valores fundamentales, tomando en cuenta a sus grupos de interés en la toma de decisiones sobre la conducción responsable del negocio y sus programas de sustentabilidad en los ámbitos social y ambiental. El Consejo de Administración delega en el Director General la autoridad en cuestiones de índole económica social y ambiental. La Dirección General delega en el Comité Ejecutivo de Sustentabilidad (CES) el diseño, implementación y actualización de la estrategia de sustentabilidad. Este Comité opera de manera multifuncional, ya que en esencia la estrategia cubre todas las operaciones y actividades de la empresa y es responsable de diseñar y proponer al Director General para su aprobación las políticas, visión y metas de sustentabilidad que se traducen en guías y lineamientos que son base

para implementar planes de acción específicos. El Comité Ejecutivo de Sustentabilidad de KCM está integrado por los niveles directivos de las áreas de Operaciones, Mercadotecnia, Responsabilidad Social y Comunicación Institucional, Innovación, Sustentabilidad, Jurídico, Recursos Humanos, Finanzas y Auditoría Interna. El diseño y realización del Análisis de materialidad para conocer los aspectos que son más relevantes para los grupos de interés de la empresa, también es responsabilidad del CES.

Planes de contingencia y recuperación de la información.

Sistemas de información

- Fallas en sistemas que afecten la interacción con clientes, proveedores y consumidores
- Disrupciones que afecten el manejo adecuado del negocio, ventas, contabilidad, producción, etc.
- Acceso no autorizado o ataques virales a la red de KC.
- Sistemas de respaldo de hardware y contingencia en tiempo real.
- Sistema global controlado de manera central por Kimberly-Clark Corporation / Políticas para la protección de información de negocios y personal. Actualización continua de sistemas de protección.
- Capacitación continua al personal sobre el uso adecuado de sistemas IT y sus aplicaciones, así como de medidas de seguridad.

Si nuestros sistemas computacionales sufren interrupciones, fallas o descomposturas, nuestros negocios pudieran ser afectados y pudiéramos afrontar daños financieros y reputacionales. Nuestros sistemas computacionales, algunos de los cuales dependen de servicios prestados por terceros, tienen una función importante en la eficiencia y eficacia de la operación y administración de nuestros negocios. Esta labor incluye:

- Ordenar y administrar materiales de proveedores;
- Administrar nuestro inventario;
- Convertir los materiales en productos terminados;
- Facilitar órdenes de acceso y cumplimiento;
- Tramitación de transacciones;
- Resumir y reportar nuestros resultados;
- Facilitar la comunicación interna y externa;
- Dirigir las funciones de recursos humanos;

- Recaudación y almacenamiento de información y datos personales de los clientes, vendedores, empleados e inversionistas;
- Recibir, procesar y compartir investigaciones confidenciales y patentadas, planes de negociación e información financiera;
- Cumplir con regulaciones, impuestos y otros requisitos legales;
- Proporcionar protección de datos; y
- Proporcionar otros procesos necesarios para administrar nuestros negocios.

Estos sistemas computacionales pudieran ser dañados o pudieran dejar de funcionar adecuadamente por varias razones tales como catástrofes, apagones, fallas de seguridad, virus, o ataques cibernéticos. Cualquier falla en nuestros sistemas que se presente pudiera interrumpir nuestros negocios. A pesar de contar con planes de contingencia para prevenir o mitigar el impacto de estos eventos, si dichos eventos ocurren y nuestros planes de recuperación de desastres no funcionan adecuadamente en su debido tiempo, pudiéramos sufrir interrupciones en nuestra capacidad para administrar nuestras operaciones, lo cual puede afectar negativamente nuestros negocios y resultados financieros.

El incremento de las amenazas en la seguridad cibernética y los delitos informáticos también representan un riesgo potencial para la seguridad de nuestra información, incluyendo los servicios prestados por terceras personas a quienes contratamos, así como la confidencialidad, integridad y acceso a datos resguardados en esos sistemas. Cualquier violación a nuestros sistemas computacionales pudiera resultar en la revelación y el mal uso de información confidencial y patentada, incluyendo la información ordinaria de nuestros negocios de clientes susceptibles, vendedores, empleados o inversionistas. Cualquiera de estos eventos pudiera causar un daño en nuestra reputación, la pérdida de información valiosa o la pérdida de ingresos y puede resultar en gastos elevados para investigar o remediar los sucesos, para recuperar la información, para reparar o reemplazar redes o sistemas de información, o para protegernos en contra de eventos similares futuros, lo que podría afectar negativamente nuestro negocio y resultados financieros.

De conformidad con el Código de Mejores Prácticas Corporativas, (Mejor Práctica 21) ¿A cada consejero, se le proporciona la información necesaria, respecto a las obligaciones, responsabilidades y facultades que implica ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad ? (SI)

Mejor Práctica 19: Con cuántos días de anticipación tienen acceso los miembros del Consejo a la información que es relevante y necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria?: (5 días).

Sesiones del Consejo de Administración

Durante el año 2016, el Consejo de Administración en congruencia con la importancia que le concede a la conducción de un Gobierno Corporativo sólido celebró siete sesiones, es decir sesionó tres veces más del mínimo que señala la Ley del Mercado de Valores y el Código de Mejores Prácticas Corporativas (Mejor Práctica 17 del CMPC), con una asistencia promedio de los consejeros propietarios del 83.33%. Las fechas de las sesiones fueron:

- 19 de enero
- 9 de febrero
- 14 de marzo
- 19 de abril
- 19 de Julio
- 18 de octubre
- 13 de diciembre

En estas sesiones el Presidente del Consejo de Administración proporciona a los Consejeros su visión sobre las perspectivas económicas, ambientales y sociales, así como las políticas nacionales y globales, con lo que el conocimiento colectivo del órgano superior de gobierno es enriquecido

Dentro de los temas tratados en las sesiones se incluyen:

- Informes del Director General.
- Estados financieros de la empresa.
- Estrategia comercial y los retos del negocio.
- Avance trimestral con relación a los objetivos autorizados por el Consejo.
- Criterios contables, inversión de capital, recompra de acciones, manejo de deuda.
- Informes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias con base en los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna, así como del auditor externo.
- Informes del Comité de Compensaciones.
- Revisión del Reporte de Sustentabilidad Anual con comentarios relevantes en la materia.
- Cumplimiento de diversas responsabilidades que impone la ley.
- Seguimiento de estrategias para la conducción del negocio.
- Vigilancia a la gestión de administración de la sociedad.
- Valoración de los avances de la compañía conforme a la situación económica, financiera y administrativa de la misma.
- Seguimiento a los riesgos del negocio y a sus situaciones expuestas en cumplimiento de su objeto social.
- Seguimiento al desarrollo de innovaciones.

- Seguimiento al programa de recompra de acciones.

P 5.2 Existe una definición clara de que un consejero independiente no debe ser empleado o directivo de la sociedad, haber sido empleado o directivo de la sociedad durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de su designación, tener influencia significativa o poder de mando sobre los directores de la misma, ser socio, empleado o asesor de la misma, ser cliente, proveedor, acreedor, socio o empleado de una sociedad que sea cliente, proveedor, deudor o acreedor importante, ser empleado de una fundación, universidad, asociación civil o sociedad civil que reciba donativos importantes de la sociedad, ni ser pariente de un empleado, directivo, alguien influyente o de un asesor o socio de la compañía.

CMPC- Mejor Práctica 11: ¿Los consejeros independientes al momento de ser nombrados entregan al Presidente de la Asamblea una Manifestación de cumplimiento de los requisitos de independencia? (SI)

¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 25% del total de consejeros? (SI). En el caso de KCM el 50 % de los Consejeros propietarios son independientes, al igual que sus suplentes. Para las siete sesiones del Consejo de Administración en 2015, tuvieron una asistencia promedio del 83.33%.

<http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>

--- DÉCIMO CUARTO. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo procurando la creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Al efecto, deberán actuar diligentemente adoptando decisiones razonadas y cumpliendo los demás deberes que les sean impuestos por virtud de la ley o de estos estatutos sociales. -----

--- VIGÉSIMO SEXTO. El Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, se integrará exclusivamente con consejeros independientes y por un mínimo de 3 (tres) miembros designados por el propio consejo, a propuesta del presidente de dicho órgano social. -----
--- Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros de dicho comité y el Consejo de Administración no haya designado consejeros provisionales, cualquier accionista podrá solicitar al presidente del referido consejo convocar en el término de 3 (tres) días naturales, a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente. Si no se hiciera la convocatoria en el plazo señalado, cualquier accionista podrá ocurrir a la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, para que ésta haga la convocatoria. En el caso de que no se reuniera la Asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud y propuesta de cualquier accionista, nombrará a los consejeros que correspondan, quienes funcionarán hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento definitivo. -----

----- COMITÉ DE COMPENSACIONES -----

Décimo primero:

--- En ningún caso podrán ser consejeros de la sociedad, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que ésta pertenece, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento. -----
--- Los accionistas minoritarios que representen por lo menos el ocho punto cinco por ciento (8.5%) del capital social tendrán derecho de designar un miembro propietario y un suplente del Consejo de Administración por cada ocho punto cinco por ciento (8.5%) del capital social de que sean tenedores. Solo podrán revocarse los nombramientos de los consejeros designados por los accionistas minoritarios cuando se revoque el de todos los demás. En todo caso la mayoría de los miembros propietarios y de los miembros suplentes del Consejo de Administración deberán ser de nacionalidad mexicana. -----
--- Los consejeros independientes y, en su caso, sus respectivos suplentes, deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos. -----

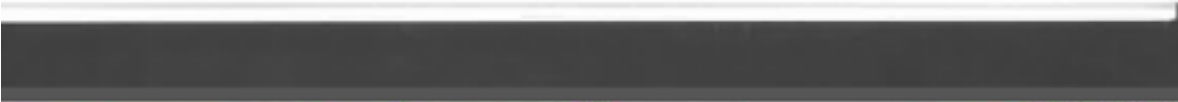
P5.3 Los Consejeros comunican al presidente y al secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente.

- Los accionistas ratificaron en sus cargos a cada uno de los demás miembros propietarios y Suplentes del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Mercado de Valores se calificó sobre la independencia de dichos Consejeros. (En el contexto y desarrollo del Orden del día de la Asamblea Ordinaria se lleva y una vez efectuada la ratificación y designación de Consejeros, el Secretario expone a los accionistas las razones de calificar de independencia a aquellos Consejeros que así lo sean de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo se actúa conforme lo dispuesto en los

estatutos de la compañía para tal efecto).

--- I. Voten en las sesiones del Consejo de Administración o tomen determinaciones

111



NOTARIA UNO
LIC. ROBERTO NÓREZ Y BANDERA

27

ESC.- 76,538

relacionadas con el patrimonio de la sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa, con conflicto de interés.-----

--- II. No revelen, en los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo de Administración o comités de los que formen parte, los conflictos de interés que tengan respecto de la sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tengan una influencia significativa. Al efecto, los consejeros deberán especificar los detalles del conflicto de interés, a menos que se encuentren obligados legal o contractualmente a guardar secreto o confidencialidad al respecto. -----

--- III. Favorezcan, a sabiendas, a un determinado accionista o grupo de accionistas de la sociedad o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, en detrimento o perjuicio de los demás accionistas.-----



--- IV. Aprueben las operaciones que celebren la sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa, con personas relacionadas, sin ajustarse o dar cumplimiento a los requisitos que la Ley del Mercado de Valores establece.-----

--- V. Aprovechen para si o aprueben en favor de terceros, el uso o goce de los bienes que formen parte del patrimonio de la sociedad o personas morales que ésta controle, en contravención de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.-----

--- VI. Hagan uso indebido de información relevante que no sea del conocimiento público, relativa a la sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa.-----

--- VII. Aprovechen o exploten, en beneficio propio o en favor de terceros, sin la dispensa del Consejo de Administración, oportunidades de negocio que correspondan a la sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa.

--- Al efecto, se considerará, salvo prueba en contrario, que se aprovecha o explota una oportunidad de negocio que corresponde a la sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, cuando el consejero, directa o indirectamente, realice actividades que: (a) Sean del giro ordinario o habitual de la propia sociedad o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa; (b) Impliquen la celebración de una operación o una oportunidad de negocio que originalmente sea dirigida a la sociedad o personas morales citadas en el inciso anterior; (c) Involucren o pretendan involucrar en proyectos comerciales o de negocios a desarrollar por la sociedad o las personas morales citadas en el inciso (a) anterior, siempre que el consejero haya tenido conocimiento previo de ello.-----

--- Tratándose de personas morales en las que una sociedad tenga una influencia significativa, la responsabilidad por deslealtad será exigible a los miembros y secretario del Consejo de Administración de dicha sociedad que contribuyan en la obtención, sin causa legítima, de los beneficios a que se refiere el este Artículo.-----



Sesiones del Consejo de Administración. Durante el año 2016, el Consejo de Administración en congruencia con la importancia que le concede a la conducción de un Gobierno Corporativo sólido celebró siete sesiones, es decir sesionó tres veces más del mínimo que señala la Ley del Mercado de Valores y el Código de Mejores Prácticas Corporativas (Mejor Práctica 17 del CMPC), con una asistencia promedio de los consejeros propietarios del 83.33%. Las fechas de las sesiones fueron:

- 19 de enero
- 9 de febrero
- 14 de marzo
- 19 de abril
- 19 de Julio
- 18 de octubre

- 13 de diciembre

CMPC: Mejor Práctica 22: ¿Los consejeros dedican a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo como mínimo al 70 por ciento de las reuniones a las que sean convocados? (SI)

P5.4 Los Consejeros son elegidos cada año por los accionistas, se reúne al menos cuatro veces al año y asistieron por lo menos al setenta por ciento de las reuniones del año pasado.

Sesiones del Consejo de Administración. Durante el año 2016, el Consejo de Administración en congruencia con la importancia que le concede a la conducción de un Gobierno Corporativo sólido celebró siete sesiones, es decir sesionó tres veces más del mínimo que señala la Ley del Mercado de Valores y el Código de Mejores Prácticas Corporativas (Mejor Práctica 17 del CMPC), con una asistencia promedio de los consejeros propietarios del 83.33%. Las fechas de las sesiones fueron:

- 19 de enero
- 9 de febrero
- 14 de marzo
- 19 de abril
- 19 de Julio
- 18 de octubre
- 13 de diciembre

En estas sesiones el Presidente del Consejo de Administración proporciona a los Consejeros su visión sobre las perspectivas económicas, ambientales y sociales, así como las políticas nacionales y globales, con lo que el conocimiento colectivo del órgano superior de gobierno es enriquecido.

CMPC: Mejor Práctica 22: ¿Los consejeros dedican a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo como mínimo al 70 por ciento de las reuniones a las que sean convocados? (SI)

P5.5 ¿Algún consejero está en más de cuatro empresas listadas?

Los siguientes Consejeros de KCM están adicionalmente en cuatro empresas listadas en la BMV como Consejeros:

Ing. Claudio X. González - Presidente del Consejo (GCarso, Alfa, Inbursa y GMéxico)

Lic. Valentín Diez Morodo - (Vicepresidente- Consejero independiente) / (Banamex – Citi , KUO, Mexichem y GMéxico).

Lic. Fernando Senderos Mestre. – Consejero patrimonial independiente (KUO, Peñoles, GCarso y Televisa).

El giro de las empresas que asesoran en su calidad de consejeros, no respresenta en ningún caso la posibilidad de conflicto de interés, ya que son ramos industriales o financieros, muy diferentes a las actividades de Kimber.

P5. 6 Cuando menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazo de la sociedad y los consejeros tienen acceso a toda información relevante al menos cinco días hábiles antes de la sesión.

La sesión del Consejo del mes de Enero de cada año, se dedica a revisar la estrategia de mediano y largo plazo, para lo cual el Director General hace una presentación, sobre la cual los consejeros debaten y dan sus puntos de vista y hacen observaciones. En esta reunión además de revisar la estrategia, el Consejo aprueba los objetivos para el año fiscal que está empezando, los cuales se utilizan como referencia por el Comité de Compensaciones del Consejo para evaluar el desempeño del Consejo y de directivos relevantes. En la sesión del mes de Febrero se aprueban los informes del Consejo de Administración, del Auditor externo y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias que posteriormente son presentados en la Asamblea de accionistas para su conocimiento y aprobación.

El Consejo de Administración, es el órgano responsable de administrar y dirigir la empresa, asegurar el cumplimiento de la misión y visión de la misma y velar por los intereses y patrimonio de los accionistas. Para ello establece las estrategias generales para la conducción del negocio y vigila la gestión y operación de la empresa procurando la creación de valor en beneficio de la misma y sus grupos de interés. (Mejor Práctica 7 del CMPC) Dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentran las que se señalan en la Mejor Práctica 7 del CMPC, entre otras:

Define la Misión y Visión estratégica y vigila la operación de la Sociedad; Promueve cambios en la misión, visión y estrategia del negocio. Estatutos sociales. <http://www.kimberly-clark.com.mx/data/pdf/ESTATUTOS2016.pdf>.

CMPC- Mejor Práctica 19.- ¿Con cuántos días de anticipación tienen acceso los miembros del consejo a la información que es relevante y necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria? (5 días)